Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 441 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2020 *"ADQUISICION, ISTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7M3 PARA OPERADORES"*, **ID N° 381.789."**

Asunción, 02 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Memorándum DCO/SGR/389/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 de Sub Gerencia Retail dependiente de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/DCV1/395/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/663/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 450/2020 del 02 de noviembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1208/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DCO/SGR/389/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 la Sub Gerencia Retail dependiente de la Dirección Comercial remite el formulario de solicitud del llamado que contienen las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "*Adquisicion, Instalación y Puesta en Marcha de Skid para Expendio de GLP con Tanque Vertical de 7m3 para Operadores*", ID N° 381.789.

Que, por Memorándum DOC/DCV1/395/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio fiscal mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DJU/663/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica dictamina que: "*...tiene que en su generalidad el Pliego de Bases y Condiciones propuesto se ajusta a los requerimientos legales establecidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (...) la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC), una vez salvadas o analizadas las observaciones realizadas, podrá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte resolución de aprobación correspondiente*".

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en los archivos de la Empresa

Secretario General

RESOLUCIÓN PR / DL N° 441 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2020 *"ADQUISICION, ISTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7M3 PARA OPERADORES"*, **ID N° 381.789."**

Que, por Nota Interna DOC N° 450/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2020"Adquisicion, Instalación y Puesta en Marcha de Skid para Expendio de GLP con Tanque Vertical de 7m3 para Operadores", ID N° 381.789 para proseguir con los trámites correspondientes, habiéndose subsanado las cuestiones señaladas por la Dirección Jurídica.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N°17/2020 "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Skid para Expendio de GLP con Tanque Vertical de 7m3 para Operadores", ID N° 381.789, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 441 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2020 *"ADQUISICION, ISTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7M3 PARA OPERADORES"*, **ID N° 381.789."**

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC